



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

Vistos:

El Oficio N° 233-2021-OGCA-VRACD-UANCV-J, remitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 01 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, procedido a registrar como nueva fecha de cese de actividades el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Casa Superior de Estudios, debe cumplir con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio;

Que, con la Resolución N° 0695-2021-UANCV-CU-R, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve: artículo primero.- aprobar, el plan de capacitación docente 2021- II de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca que consta de cuatro (4) folios;

Que, a través del Oficio N° 233-2021-OGCA-VRACD-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación para los organizadores, expositora, personal administrativo (soporte para el desarrollo del



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

curso) y participantes del curso taller de fortalecimiento de capacidades del docente en herramientas técnico pedagógicas para el desarrollo de la enseñanza virtual 2021-2, realizado el día 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el Oficio N° 233-2021-OGCA-VRACAD-UANCV-J, para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo dispuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los organizadores, expositora, personal administrativo (soporte para el desarrollo del curso) y participantes del curso taller de fortalecimiento de capacidades del docente en herramientas técnico pedagógicas para el desarrollo de la enseñanza virtual 2021-2, realizado el día 29 de noviembre al 04 de diciembre del 2021, que en detalle se indica a continuación:

I. ORGANIZADORES:

- Dr. JUAN BENITES NORIEGA
Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SANCHEZ
Vicerrector Académico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Dr. HILARIO CONDORI MAMANI
Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Mtro. EDUARDINO ROQUE ROQUE
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica de la UANCV.
- Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la UANCV.
- Ing. CARLOS ALEJANDRO CACERES VARGAS
Jefe de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones de la UANCV.

II. EXPOSITORA

- Dra. ELIANA MAZUELOS CHAVEZ
Docente Principal de la Universidad Nacional de Altiplano.

III. PERSONAL ADMINISTRATIVO (SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL CURSO)

- BUSTINZA BUSTINZA, JIMMY FRED
- YAGUNO MOLLINADO, SILVIA
- ALVAREZ AÑAZCO, LUCINA



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

➤ PACOMPIA MAMANI, LELIS ENRIQUE

IV. PARTICIPANTES:

1. COILA TORRES, ABRAHAM
2. LIZÁRRAGA TUERO, CARLOS ARTURO
3. MACHACA HUANCOLLO, DEMETRIO FLAVIO
4. SANTA CRUZ MUÑOZ, HENRRY MILTON
5. SANCHEZ ARAPA, JENNER VOLNEY
6. CENTENO LUJAN, LUIS ARMANDO
7. VALDIVIA PANCA, RAUL IVAN
8. ACERO APAZA, YENNY ROSARIO
9. CAMARGO QUIROGA, ALBERTO MIGUEL
10. LARICO MAMANI, EDY
11. CANAZAS ARIZACA, GUILLERMINA
12. CUTIPA ZAPANA, SONIA JULIA
13. CONDORI APAZA, MAGALI
14. FLOREZ LUCANA, APOLINAR
15. APAZA HANCCO, CESAR
16. ROQUE ROQUE, EDUARDINO
17. BUSTINZA CABALA, JOSÉ LUIS
18. PILCO CHURATA, JUAN MAURICIO
19. CONDORI CARI, LEOPOLDO WENCESLAO
20. NUÑEZ QUISPE, MARILUZ
21. FLORES AGUILAR, ROBBINS
22. CALLATA QUISPE, BENIGNO
23. QUISPE MAMANI, DANIEL
24. QUISPE ZAPANA, GERMAN ROBERTO
25. FLORES ORTEGA, HÉCTOR EFRAÍN
26. QUISPE MEJIA, JHON ALEX
27. ROMANI ALEJO, NADYA SHIRLEY
28. POMA PALMA, YETHY MELIXA
29. BEJAR PARRA, BERTHA
30. CONDORI IQUISE, EMILIO
31. CHAMBI CUTIPA, JOSE MARCOS
32. QUISPE MAMANI, MARIO ERNESTO
33. APAZA ROQUE, MARIO HIPÓLITO
34. AGUILAR PINTO, ULISES
35. ABARCA QUISPE, AUGUSTO
36. MAMANI MAMANI, JESUS
37. MÁLAGA DÁVILA, CANDI PASTORA
38. SALAS CHARAJA, ELARD
39. OCHATOMA PARAVICINO, FÉLIX CRISTÓBAL
40. SOSA CALDERON, FRANCISCO GUILLERMO
41. CHECA CONDORI, FREDDY OCTAVIO
42. CRUZ CERVANTES, JESUS MANUEL





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

43. ROLANDO VERA, JORGE ANTONIO RAÚL
44. FLORES VELÁSQUEZ, JUAN
45. PACOMPIA MAMANI, LELIS ENRIQUE
46. ALVAREZ AÑAZCO, LUCINA
47. CHAYÑA AGUILAR, LUIS
48. TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA, MIGUEL ANGEL
49. TITO CALLA, NEIL
50. QUISPE HUARAYA, OSCAR
51. LÓPEZ LUNA, RUTH IRMA
52. ORTIZ CANSAYA, SEGUNDO
53. HUAMAN PAREDES, WERNER ALBERT
54. PARI GALINDO, YEME MARCIAL
55. VILCA RAMOS, PIO NAPOLEON
56. LUJAN URVIOLA, CARLOS ADOLFO
57. APAZA FIGUEROA, CINTHIA MALENA
58. CARI CONDORI, DIVAN YURI
59. SUCAPUCA TITO, RAMIRO
60. FLORES GOMEZ, RUBEN
61. HUACANI SUCASACA, YUDY
62. BELTRAMÉ TITO, ARELMI
63. MAMANI MAMANI, BENEDICTA
64. CASTILLO MONROY, DANYA
65. ATAMARI ZAPANA, EDGAR
66. MIRANDA QUISBER, EDUARDO
67. CAYRO JILAPA, LIZBETH PATRICIA
68. FLORES VIZA, NORMA ELENA
69. ARIAS LUQUE, GABRIELA BETTY
70. TORRES CONDORI, GLADYS MARUJA
71. QUISPE TICONA, INGRID LIZ
72. MUÑOZ CARBAJAL, LAURA BEATRIZ
73. FIGUEROA VILCA, MARÍA CONCEPCIÓN
74. CHANCOLLA MAMANI, MERY CONCEPCIÓN
75. CALDERON MAMANI, RUTH
76. CRUZ COLCA, SILVIA NATIVIDAD
77. RAMOS ROJAS, TERESA
78. QUISPE CARBAJAL, HELY NORKA
79. LAOYZA LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA
80. COILA MIRANDA, PABLO CESAR
81. YANA TORRES, ARNALDO
82. CAMARGO NÁJAR, CÉSAR GUILLERMO
83. PARILLO ESCARSEN, EDWIN
84. COLQUEHUANCA BORDA, EDY
85. BARAHONA PERALES, FRANZ JOSEPH
86. MAMANI APAZA, FRITZ WILLY
87. PINTO COAQUIRA, HERNAN ARTURO
88. HUAMAN MEZA, JULIO





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

89. SANOMAMANI CATI, MARIBEL
90. APAZA APAZA, MARY LUZ
91. QUISPE HUANCA, MILTHON
92. MADERA TERÁN, RONALD
93. HUAMAN MEZA, VICTOR JULIO
94. SUPO PACORI, WILFREDO DAVID
95. QUISPE FLORES, RENE JUSTO
96. YANA LAURA, RODOLFO
97. QUISPE CASTILLO, MARINA
98. CÁCERES VARGAS, CARLOS ALEJANDRO
99. FARFAN GAVANCHO, DAYVIS VÍCTOR
100. FLORES APAZA, JACKELINE
101. TUMI CCARI, JUSTINIANO
102. HUAYTA FLORES, LENIN
103. RIVERA ENRIQUEZ, NELIDA
104. MAMANI LEONARDO, ANGEL CLEMENTE
105. RODRÍGUEZ SAN ROMÁN, CARLOS MANUEL
106. MAMANI LEONARDO, CLEMENTE
107. TICONA QUISPE, JUAN DE DIOS HERMOGENES
108. PACORI QUISPE, JUAN JOSE
109. FARFAN CASAPINO, JUAN WILBERT
110. PAYÉ COLQUEHUANCA, LEONARDO
111. CALLA HUAYAPA, MAXGABRIEL ALEXIS
112. QUISPE BELLIDO, NORA HAYDEE
113. MALDONADO MAMANI, RICARDO ANIBAL
114. PAMPAMALLCO LOPEZ, RUBEN
115. PARICAHUA HUAYNAPATA, ALBERTO
116. CHUQUIMAMANI QUINTO, BENJAMIN
117. TERRAZOS UNGARO, LUIS MANUEL
118. RUIZ NAVARRO, MARCELINO
119. HUANCA GUERRA, RICARDO FRANCISCO
120. QUIROZ SOSA, ROBERTO JAIME
121. VALDIVIA CÁRDENAS, SALVADOR TEODORO
122. LIZARRAGA ARMAZA, WALTER JACINTO
123. SANCHEZ CARREON, ADWAR RANULFO
124. PUMASUPA PARO, DANI DANIEL
125. RUELAS CHAMBI, JASMANY
126. ALEMÁN GONZALES, LEONID
127. LARICO MAMANI, CÉSAR JULIO
128. APAZA ZAPANA, EBER
129. CAMPOS GARCIA, JEANNE LUISA
130. CASTILLO MACHACA, JESÚS ESTEBAN
131. BUTRON PINAZO, SANDRA BEATRIZ
132. GUTIÉRREZ CASTILLO, SERGIO PAÚL
133. LLERENA VILLAFUERTE, BLANCA SALOME
134. PINTO GUILLEN, CEFERINO ADRIAN





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

135. MIRANDA MAMANI, EDGARD
136. GARNICA ALATA, FÉLIX PAUL
137. GUTIÉRREZ MAMANI, GUIDO
138. QUISPE ZEA, HUMBERTO
139. MEJIA QUISPE, JOSE LUIS
140. MACHACA PAREDES, LUIS AMADO
141. CAYTANO ALFARO, MARGOT YSABEL
142. PORTUGAL CATAORA, NURIA ROCIO
143. QUISPE PARI, SANTIAGO CRISTOBAL
144. CONDORI CHUCHI, ELOY AMADOR
145. HILARI OCHOA, FRED YOELIÑO
146. MONTESINOS LOPEZ, JEANSEN ANIBAL
147. ALEJO FLORES, JUANA TECLA
148. ROQUE ALMANZA, LUIS
149. HUANCA FRIAS, RENÉ EDUARDO
150. FLORES GUZMÁN, ALBERTO JUAN
151. CASTILLO PARADA, BLANCA NIEVES
152. VARGAS ONOFRE, ELIZABETH
153. CUEVA ROSSEL, ESPERANZA
154. ZÚÑIGA ZÚÑIGA, GIULIANA BRIGITTE
155. BERNAL SALAS, GRACIELA
156. QUISPE QUISPE, HAYDEE DABILUZ
157. SILVA FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO
158. CHAMBI CATAORA, MARÍA AMPARO DEL PILAR
159. HUATUCO MATEO, NELLY AUREA
160. FERNANDEZ MACEDO, SANDRA ALEJANDRA
161. FERNANDEZ TAPIA, SONIA BENITA
162. GALLEGOS GALLEGOS, CARLOS ALBERTO
163. LUJAN URVIOLA, EDUARDO
164. PIZARRO MERMA, ELSA
165. ZUÑIGA MEDINA, ENRIQUE ELEUTERIO
166. HUANCA APAZA, HUGO RICARDO
167. HUAYHUA VARGAS, KRISHNA YADINE
168. FRISANCHO DIAZ, MAGALY
169. COA SERRANO, PEGGY GRISELDA
170. TAPIA CONDORI, RILDO PAUL
171. PEREZ VERA, MILER EYNER
172. PALOMINO CARREÑO, NICOLAS PERCY
173. FERNÁNDEZ REVILLA, RONAL MANUEL
174. BARRANTES ALVAREZ, ROXANA MABEL
175. PACHECO MEDINA, DIANET
176. MAMANI MULLISACA, DIEGO IVAN
177. ARI CALLATA, FRANCISCO
178. CASTILLO COAQUIRA, ISABEL EVELING
179. VALDEZ MAMANI, JENNY MARISOL
180. PAREJA RODRIGUEZ, JUAN LUIS





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0149-2022-UANCV-R

Juliaca, 18 de febrero de 2022

181. BUSTINCIO SUPO, MICHAEL
182. ESQUIVEL HUACACOLCA, MIGUEL
183. ESPINOZA RIVERA, PELE FELIX
184. HALANOCA PINEDA, ROLANDO GERMÁN
185. ACERO ZELA, ROSMERY
186. CALSIN COASACA, RUBEN NESTOR
187. JACOME NAPAN, TEHITA TRINIDAD
188. YUPANQUI FREDES, YESCID ADOLFO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea considerada como MÉRITO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados que refiere el artículo primero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Mollega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condari Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; COMISIÓN DE CESE, COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: PU; GCA; AJ; IPI; ORSEU; ORIC; UNIDADES: INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/emq.